

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es deber del Estado contribuir al desarrollo turístico y arquitectónico de la ciudad de Potosí, declarada Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Que el edificio del Hotel IV Centenario de la citada ciudad, propiedad del Estado, armoniza con el estilo colonial de su entorno y tiene, a la vez, una funcionalidad moderna según el diseño desarrollado por el eminente arquitecto e historiador argentino Noel, poseyendo su infraestructura las condiciones adecuadas para la remodelación y acabado de las construcciones inconclusas, a objeto de su posterior puesta al servicio en condiciones más óptimas;

Que la Prefectura del departamento de Potosí ha concluído, mediante una empresa altamente calificada, el proyecto de remodelación y ampliación del referido hotel a fin de adecuarlo a un establecimiento de cuatro estrellas, manteniendo su estilo arquitectónico original, de conformidad a normas de la Dirección Nacional de Turismo;

Que el Gobierno español ha destinado, como contribución a la celebración del quinto centenario del encuentro España América, fondos a ser administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para obras que fortalezcan la amistad entre los pueblos ibero americanos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase de prioridad regional la remodelación y adecuación del Hotel IV Centenario de la ciudad de Potosí a la categoría de un establecimiento de cuatro estrellas, de acuerdo al proyecto preparado por la Prefectura del mencionado departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas, Planeamiento y Coordinación e Industria Comercio y Turismo gestionarán, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por los correspondientes conductos, el financiamiento del proyecto con la aplicación de los recursos aportados por el gobierno de España.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas, Planeamiento y Coordinación e Industria Comercio y Turismo quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los .quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA,
Jorge Soruco Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Mario Catacora Landivar Min. Presidencia de la República a.i., Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala. Jorge Urquidi Barrau Min. Planeamiento a.i., Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Guillermo Cuentas Min. Previsión Social y S.P. a.i., Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena. Velasco de Urresti, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.